



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 100, fecha: miércoles, 25 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AUNTAMIENTO DE LA YUNTA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS TASA
CEMENTERIO

1647

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29 DE MARZO DE 2022 del Ayuntamiento de La Yunta por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

« Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2022, este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley de Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de ordenar el servicio de cementerio municipal



A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente,(...) y discutido el asunto el Ayuntamiento en Pleno en votación ordinaria y por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora el servicio de cementerio municipal, con el texto que figura en el expediente y con las siguientes tasas de prestación de los servicios funerarios:

ART. 3 : REGIMEN JURIDICO DE UTILIZAICÓN DEL DOMINIO PUBLICO:

(...)

— Las Tarifas a cobras serán:

- PARA EMPADRONADOS:
 - Fosa de tres cuerpos:1.500.-euros
 - Fosa de dos cuerpos: 1.200.-euros
 - Fosa de un cuerpo: 1.000.-euros
 - COLUMBARIOS : 90.-€
- PARA NO EMPADRONADOS
 - Fosa de tres cuerpos: 1.875.-euros
 - Fosa de dos cuerpos:1.500.-euros.
 - Fosa de un cuerpo: 1.250.-euros.
 - COLUMBARIOS: 130.-€
- PARA EMPADRONADOS
 - NICHOS: 600.-€
- PARA NO EMPADRONADOS
 - NICHOS: 1.000.-€ ».

El resto de las disposiciones de la ordenanza vigente no sufren ninguna variación. La Presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Yunta a 11 de mayo de 2022.El Alcalde-Presidente, Fdo.: Margarita Morera
Andreu